

CÉFIRO ENERGÍA S.A.C.

Lima, 16 de mayo del 2023

Señor:

Juan Orlando Cossio Williams

Director General de la Dirección General de Asuntos Ambientales de Electricidad

Con atención

Ronald Enrique Ordaya Pando

Director de la Dirección de Evaluación Ambiental de Electricidad

Ministerio de Energía y Minas

Presente.-

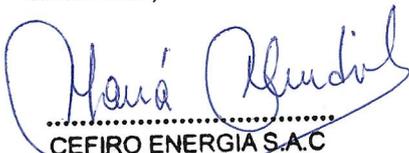
Asunto: Información que precisa la inclusión de los operadores turísticos en el Área de Influencia del proyecto en la Modificación del Plan de Participación Ciudadana del Proyecto "Parque Eólico Céfiro y su Interconexión del SEIN"

Céfiro Energía S.A.C., identificada con RUC.: 20608144766, debidamente representada por su Gerente General Dra. **María Antonieta Mendiola Larco** con DNI N° **08206049**, con domicilio en la **Av. Del Pinar 124 Of. 903, Urb. Chacarilla del Estanque, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima**, Teléfono: **01-637-5095 / 998-091-177**, Correo electrónico mmendiola@renovable-pe.com, con poderes que figuran en la partida electrónica N° 14706862 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, ante usted digo:

Nos es grato dirigirnos a usted, para remitir información que brinda algunas precisiones en el texto de criterios del Área de Influencia Directa, con respecto a los grupos de interés (operadores turísticos) identificados e incluidos como parte del área de influencia directa y que utilizan la ruta hacia el cañón de los perdidos, camino que se traslapa con uno de los componentes (camino interno) del proyecto Parque Eólico Céfiro y su Interconexión al SEIN. Se incluye también el Mapa de Área de Influencia del Proyecto en el que se visualiza más claramente la ruta utilizada por los operadores turísticos y los tramos que son parte del área de influencia directa e indirecta.

Sin otro particular, me despido reiterando mi alta estima personal y atención a la presente.

Atentamente,


.....
CEFIRO ENERGIA S.A.C
María Mendiola Larco
Gerente General

CÉFIRO ENERGÍA S.A.C.



INCLUSIÓN DE GRUPOS DE INTERÉS OPERADORES TURÍSTICOS QUE BRINDAN EL SERVICIO TURÍSTICO AL CAÑÓN DE LOS PERDIDOS, EN EL PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA (PPC) PROYECTO “PARQUE EÓLICO CÉFIRO Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN”



Pacific PIR S.A.C.

Av. Santa Cruz 381 piso 5 – Miraflores

Teléfono: 511-719-7842

Email: info@pacificpir.pe

Web: www.pacificpir.pe

Elaborado en: Marzo 2023.

3. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PPC DEL PROYECTO

El Área de Influencia del Proyecto, se ha definido en concordancia con el espacio geográfico donde las actividades del Proyecto ejercen algún tipo de impacto ambiental directo y/o indirecto.

El Proyecto abarca como área de influencia un área total de 1289.77 ha, siendo el área directa 349.76 ha y el área de influencia indirecta 940.01 ha. Cabe resaltar que tanto el AID como el AII están ubicadas solamente en el distrito de Santiago. En el **Anexo N° 01 M-01 Mapa de área de influencia**, se presentan el área de influencia preliminar del proyecto.

3.1.1. ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA (AID)

Se define como área de influencia directa, al espacio físico que será ocupado en forma permanente o temporal durante la construcción y operación del Proyecto que comprende la infraestructura requerida para la Línea de Transmisión y Parque Eólico, así como al espacio ocupado por las facilidades auxiliares del Proyecto. También son considerados los espacios colindantes donde un componente ambiental puede ser persistente o significativamente afectado por las actividades desarrolladas durante la etapa de construcción y/u operación del Proyecto.

Los criterios utilizados para definir el AID son los siguientes:

- Espacio que será ocupado por los componentes principales y auxiliares del Proyecto.
- Área de Servidumbre.
- Espacio donde se pueden registrar los posibles impactos ambientales significativos o directos sobre la flora, fauna, aire, poblaciones, caminos, paisajes y restos arqueológicos, entre otros, como consecuencia de la ejecución del Proyecto.
- Accesos proyectados que serán utilizados para las actividades de transporte que requiera el Proyecto.
- La superposición del Proyecto sobre alguna localidad o poblado.
- Uno de los criterios utilizados para la delimitación, es el área donde se realizarán las actividades de movimiento de tierras durante la construcción (áreas temporales para accesos e instalación del parque eólico y la LT) y áreas para mantenimiento durante la operación de los aerogeneradores y la LT.
- Uno de los criterios es la generación de ruido y material particulado, que se generará durante la etapa de construcción por la presencia de camiones/cargador frontal/orugas para el movimiento de tierra.

Por lo tanto, el AID del Proyecto comprenderá:

- En el caso del Parque Eólico Céfiro el área de influencia directa comprenderá el área misma del Proyecto en donde se encuentran sus componentes permanentes y temporales. Dicho entorno no se superpone a ninguna localidad o población.
- El espacio físico que será ocupado por los componentes o instalaciones auxiliares del Proyecto en forma temporal y permanente, los cuales son: Aerogeneradores, Subestación, Campamento, Planta de Concreto, Zona de acopio y Depósitos de Material Excedente.
- 10 m a cada lado de los accesos proyectados a utilizar para el transporte a la entrada al parque y la LT y los accesos a las torres de la línea de transmisión (LT).
- 12.5 m a cada lado del eje de la línea de transmisión, para un total de 25 metros de buffer.
- Para el acceso al área del Proyecto se ha tomado un buffer de 10 metros a cada lado.
- En el Sur del Parque Eólico Céfiro, se considera dentro de la AID un tramo de 1.28 km de los caminos internos próximo a los aerogeneradores A54 y A61; dicho tramo traslapa con una parte de la ruta utilizada por operadores turísticos hacia el Cañón de los Perdidos (grupos de interés del área de influencia directa).

3.1.2. ÁREA DE INFLUENCIA INDIRECTA (AII)

Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas alrededor del área de influencia directa que podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto.

Entre los criterios que se han utilizado para determinar el área de influencia indirecta se tiene:

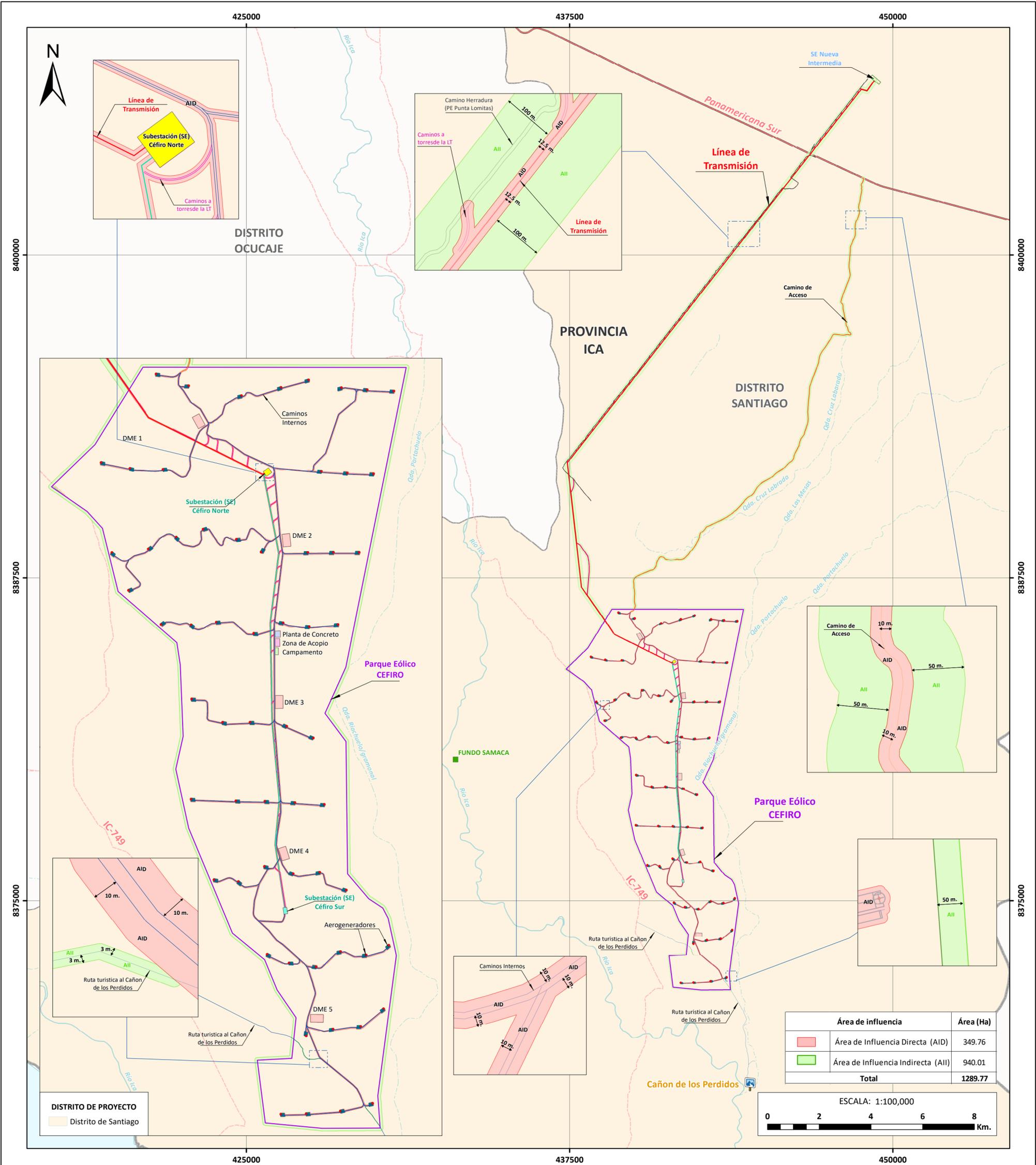
- Espacio geográfico que sufrirá impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto.
- Localidades conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva.
- Carreteras, trocha carrozable y caminos de accesos existentes y proyectados en la zona del Proyecto.

Por lo tanto, el AII del Proyecto comprenderá:

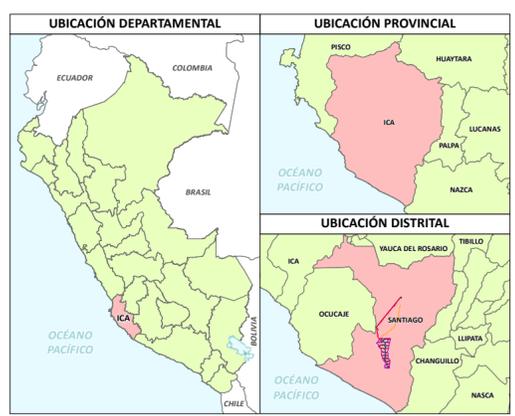
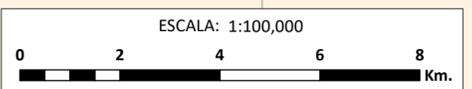
Se considera área de influencia indirecta a aquellas zonas alrededor del Parque eólico que podrían ser impactadas por las actividades del Proyecto.

Entre los criterios que se han utilizado para determinar el área de influencia indirecta se tiene:

- Espacio geográfico que podría sufrir impactos ambientales de manera indirecta por las actividades del Proyecto, teniendo en cuenta los ecosistemas, especies de flora y fauna y aspectos de la diversidad genética, paisajes y restos arqueológicos entre otros.
- Localidades conectadas con el que hacer del Proyecto que serán impactadas de manera positiva.
- Caminos de accesos proyectados en la zona del Proyecto.
- Para los factores ambientales (físico y biológico), se ha determinado un área de influencia indirecta que abarca 50 m a la redonda del área del Parque Eólico.
- En el caso de la línea de transmisión, 100 m a cada lado del área de influencia directa de la línea de transmisión.
- Para el caso del acceso al Proyecto y los accesos a las torres de la línea de transmisión se ha tomado un buffer de 50 metros a cada lado, a partir del AID.
- También se ha incluido dentro del área de influencia indirecta el acceso camino de herradura de la línea de transmisión del Parque Eólico Punta Lomitas, el cual será utilizado para el acceso a la línea de transmisión Parque Eólico Céfiro.
- Para el caso de la ruta de operadores turísticos hacia el Cañón de los Perdidos, se adicionan 2 tramos ubicados en el área del proyecto y que formarán parte del AII, próximos a los aerogeneradores A54 con 1.08 km y A61 con 0.85 km de distancia.



Área de influencia		Área (Ha)
■	Área de Influencia Directa (AID)	349.76
■	Área de Influencia Indirecta (AII)	940.01
Total		1289.77



- SIGNOS CONVENCIONALES**
- Cañon de los perdidos
 - Localidades
- RED VIAL**
- Afirmado
 - Asfaltado
 - Sin afirmar
 - Trocha
 - Ruta turística al Cañon de los Perdidos
- HIDROGRAFÍA**
- Quebrada
 - Río
 - Límite Distrital
 - Límite Provincial
 - Cuerpos de Agua

- COMPONENTES**
- Aerogeneradores
 - Camino de Acceso
 - Camino Interno
 - Línea de Transmisión (LT)
 - Camino a torres de la LT
 - Camino Herradura (PE Punta Lomitas)
 - Línea de Transmisión Interna
 - Plataformas
 - DME
 - Campamento
 - Planta de concreto
 - Zona de acopio
 - SE Céfiro Norte
 - SE Céfiro Sur
 - SE Nueva Intermedia
 - PE Céfiro

G. Pucoc
 GIOVANNI CARLINO GUTZUETA PUCCO
 INGENIERO AMBIENTAL
 Reg. CIP N° 104946

enhol **Pacific PIR**
 Soluciones Sostenibles

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL SEMIDETALLADO (EIASd)
"PARQUE EÓLICO (PE) CÉFIRO Y SU INTERCONEXIÓN AL SEIN"

MAPA DE ÁREA DE INFLUENCIA

FUENTE	INIE 2017, MED 2011, ANA 2018, INGEMMET, MTC 2018	DATUM	UTM WGS 84 - ZONA 18S		
UBICACIÓN POLÍTICA	DPTO. DE ICA, PROVINCIA DE ICA, DISTRITO DE SANTIAGO				
FECHA	MAYO DE 2023	ESCALA	1:100,000	PROYECTO	EAS 21-22/EIASd
MAPA	M-01	REVISIÓN	A		